

HUMBERTO RUBIO & CIA.

ABOGADOS

Cra. 7a # 74 – 64 Oficina 506
Tel: (571) 3132408 – 3132423 - 3132410 - 3131759
Fax: (571) 3131647 - 3132367
E-mail: rubiolaw@cable.net.co
Apartado Aereo 21848
Bogota, D.C. -Colombia

Doctor

JOSE LUIS SALZAR LOPEZ

Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-098243- -00013-0000

Fecha: 2012-03-06 12:47:56 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 11

Expediente No.

07-098.243

Patente de Invención:

"COMPOSICION

**FARMACEUTICA PARA
TRATAR LA DEPRESION Y
PROCEDIMIENTO PARA SU
PREPARACION"**

PCT:

PCT/CN2005/001796

Titular:

**BEIJING WONNER BIOTECH
LTD., CO.
ZUOGUANG ZHANG
YUH-FEN CHI**

RESPUESTA A REQUERIMIENTO OFICIO No.19569, NOTIFICADO POR FIJACION EN LISTA DE 16 DE DICIEMBRE DE 2011.

HUMBERTO RUBIO CAMACHO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 17.192.062 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 50.007 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en carácter de **APODERADO** de **BEIJING WONNER BIOTECH LTD., CO., ZUOGUANG ZHANG Y YUH-FEN CHI**, domiciliados en Room 406, Building B, Wang Jing Jia Run Hua Yuan, Zhao Yang Qu, Beijing 100102, China; Room 404, Floor 3 Door, No. 20 Pan Jia Yuan Dong Li, Zhao Yang Qu, Beijing 100021, China y 3 Fl., No.9, Alley 27, Lane 67, Minzu St., Yonghe City, Taipei County Taiwan 234, R.O.C.; debidamente reconocido por su Despacho y encontrándome dentro del término legal para dar contestación al auto proferido por su Despacho mediante Oficio No.19569 notificado por fijación en lista el 16 de diciembre de 2011, me permito:

MANIFESTAR:

1. El examinador indica que las reivindicaciones 1 a 4 no son una invención porque considera que es material biológico presente en la naturaleza. Al respecto, el Solicitante respetuosamente sostiene que aunque la modalidad A y la composición A están reivindicados para incluir ginseng y regaliz

- (Glicirrizas) naturales, los objetos reales de la modalidad A y la composición A son la mezcla del ginseng y regaliz (Glicirrizas) en vez de dos hierbas naturales separadas de ginseng y regaliz (Glicirrizas) como tales; adicionalmente debemos indicarle al examinador que nunca ha existido una mezcla del ginseng y regaliz (Glicirrizas) naturalmente. Más importantemente, tanto la modalidad A como la composición A específicamente definen los respectivos contenidos por peso del ginseng y regaliz (Glicirrizas), y dichas definiciones seguramente están concebidas mediante la inteligencia y el esfuerzo humano. En consecuencia, los objetos de las presentes Reivindicaciones 1 y 4 deben considerarse como inventivas.
2. El Examinador sostiene que la Reivindicación 1 no es clara porque todas las composiciones propuestas A - D contienen la misma proporción de ginseng (4-18 partes por peso) y regaliz (3-14 partes por peso). Al respecto, el Solicitante respetuosamente sostiene que las composiciones A - D de la Reivindicación 1 están definidas respectivamente por el ginseng y el regaliz, el extracto de ginseng y el regaliz, el ginseng y el extracto de regaliz, y los extractos de ginseng y regaliz; y es sabido por el experto en el arte los porcentajes de componentes de las hierbas al natural, por ejemplo el ginseng y el regaliz nunca serían totalmente idénticas a las de los extractos extraídos de las respectivas hierbas al natural. En consecuencia, aunque el extracto de hierba, de la Reivindicación 1, es extraído de la hierba al natural que tiene contenidos específicos por peso, las composiciones A - D que tienen las hierbas al natural y/o sus extractos respectivamente, contendrían porcentajes de componentes específicos que se distingan el uno del otro. Es decir, la Reivindicación 1 es clara a pesar que todas las composiciones propuestas A - D que se obtienen de la misma proporción de ginseng y regaliz natural.
3. El Examinador sostiene que las Reivindicaciones 1 - 5 no están soportadas por la especificación ya que únicamente la fórmula extracto-extracto (formulación 3, Modalidad B) es la usada para la prueba sin movimiento y los datos relevantes para las fórmulas polvo-polvo, polvo-extracto y extracto-polvo (Modalidad A, C y D) están ausentes en la especificación. Al respecto, el Solicitante respetuosamente sostiene que es sabido por el experto en el arte que el polvo de una hierba incluye todos los componentes del extracto de la hierba, y la diferencia entre la hierba en formas de polvo y extracto es que el extracto de hierba usualmente tiene el(los) componente(s) efectivo(s)/útil(es) con una mayor concentración que la del polvo de hierba cuando el extracto de hierba y el polvo de hierba se obtienen del mismo peso de la hierba. En consecuencia, aunque la presente especificación solo revela la fórmula extracto-extracto (Modalidad

B) siendo usada para la prueba sin movimiento, el experto en el arte debería entender fácilmente que la modalidad B es una mejor realización, y las modalidades A, C y D podrían interpretarse como realizaciones practicables y tienen el(los) componente(s) efectivo(s)/útil(es) idénticos a los de la Modalidad B basándose en el conocimiento común en el arte cuando se hizo la presente invención. Por lo tanto, las Reivindicaciones 1 - 5 que mencionan las modalidades A - D están respaldadas y sustentadas en la descripción.

4. El Examinador sostiene que la reivindicación 9 no es clara ya que las respectivas correlaciones entre la parte por peso de un ginseng (A) y el contenido de un ginsenoside (B) y entre la parte por peso de un ácido relacionado con glicirricina (C) y la pureza del mismo (D) son indefinidas. En relación con esta objeción, el Solicitante respetuosamente sostiene que la correlación mencionada entre (A) y (B), sugerida como "un extracto ginseng extraído de 3A ~ 10A partes por peso de un ginseng y que tiene B% (W/W) de contenido de un ginsenoside, en donde un producto de multiplicación de B y A es 20 ~ 40", es entendible para el experto en el arte que las respectivas definiciones y correlación de (A) y (B) se usan para definir el contenido del ginsenoside en la reivindicación 9. Específicamente, la reivindicación 9, el rango del contenido del ginsenoside está definido por la definición de "un producto de multiplicación de B y A es 20 ~ 40" dado que el contenido del ginsenoside está definitivamente reflejado por el producto de la parte por peso de ginseng (A) y el porcentaje del contenido del ginsenoside (B). En consecuencia, la correlación entre la parte por peso de un ginseng (A) y el contenido de un ginsenoside (B) está definida. Igualmente, la correlación entre la parte por peso de un ácido relacionado con glicirricina (C) y la pureza del mismo (D) en la actual reivindicación 9, está también definida.

Por las mismas razones relacionadas con la reivindicación 9, se sabe que la correlación entre 0.05(E) ~ 0.2(E) partes por peso de una jojoba y el contenido de un monofosfato de adenosina cíclico (cAMP) de jojoba (F) de la reivindicación 12, está definida.

5. El examinador sostiene que las reivindicaciones 12 y 14 no son claras porque la característica técnica de tener 0.8%-1.2% cAMP no está definiendo la composición farmacéutica y no está sustentado por la especificación. Al respecto, el Solicitante respetuosamente sostiene que la presente especificación definitivamente ha descrito que la actual composición farmacéutica tiene 0.05-0.2 partes por peso del extracto de etanol de jojoba que contiene 0.5%-3% del (cAMP) de jojoba, y preferiblemente tiene 0.08-0.12 partes por peso del extracto de etanol de jojoba que contiene 0.8%-1.2% del (cAMP) de jojoba o 0.1 partes por peso

del extracto de etanol de jojoba que contiene 1% del (cAMP) de jojoba (refiriéndose a los Parágrafos [0018], [0019], [0036] y [0037]). Es decir, en el capítulo descriptivo de la solicitud en estudio se ha revelado debidamente las relaciones practicables y preferidas de los contenidos de extracto de etanol de jojoba/cAMP y de jojoba en la composición farmacéutica. Por lo tanto, la característica técnica de tener 0.8%-1.2% cAMP en la composición farmacéutica define de modo elegible las Reivindicaciones 12 y 14 y está sustentado debidamente en el capítulo descriptivo.

6. El Examinador sostiene que las actuales reivindicaciones 12 y 14 no están sustentadas en la descripción ya que los cAMP mencionados allí no pueden considerarse como un marcador del extracto de jojoba. Al respecto, el Solicitante respetuosamente sostiene que el cAMP de jojoba es uno de los componentes efectivos de la composición farmacéutica para tratar la depresión como se describe al menos en los Parágrafos [0026]-[0030], la Composición 3 y la Realización 3 de la presente especificación. En consecuencia, el extracto de jojoba que tiene el cAMP de jojoba como se menciona en las reivindicaciones 12 y 14 definitivamente caracteriza la presente composición farmacéutica y está sustentado debidamente en el capítulo descriptivo.
7. El Examinador sostiene que las reivindicaciones 17-20 no son claras ya que los respectivos contenidos de las mismas son una composición farmacéutica pero definida por los procesos de preparación. Al respecto, el Solicitante ha enmendado los contenidos de las reivindicaciones 17-20 en "Un método de preparación de una composición farmacéutica..." y por tanto consideramos que se han subsanado estas objeciones.
8. El Examinador sostiene que el aditivo farmacológicamente aceptable de las reivindicaciones 6 y 15 debería mencionarse claramente en el capítulo reivindicatorio en vez del capítulo descriptivo de la especificación. Teniendo en cuenta lo anterior y siguiendo las recomendaciones del Examinador, se han modificado las reivindicaciones 6 y 15 incorporando en ellas los aditivos farmacológicamente aceptables que se revelan en los Parágrafos [0053] y [0054] de la descripción. Estas enmiendas están respaldadas en el capítulo descriptivo y no tienen contenido nuevo.
9. En relación con el "Análisis de Patentabilidad", el Examinador sostiene que la reivindicación 1 carece de nivel inventivo frente a lo enseñado por D1 (US 2004/0137087) en vista de D2 (US 2003/0099727). El Solicitante respetuosamente no está de acuerdo con esta objeción por lo siguiente:

HUMBERTO RUBIO & CIA.

ABOGADOS

Expediente No.07-098.243

Página 5 de 6

- a) La composición farmacéutica para tratar la depresión de la reivindicación 1 incluye el ginseng, el regaliz y/o los extractos de los mismos, cada uno de los cuales tiene un rango de contenido específico. D1 revela una composición farmacéutica que tiene un extracto de ginseng para tratar enfermedades inmunológicas. D2 presenta una composición farmacéutica que incluye un gancao (*Radix Glycyrrhizae*), un Shanqui (*Panax Ginseng*) y L-carnitina para reducir la citotoxicidad. El Examinador sostiene que el experto en el arte concebiría la composición farmacéutica para tratar la depresión de la reivindicación 1 combinando las respectivas composiciones farmacéuticas de D1 y D2 y las indicaciones/usos de las mismas. Sin embargo, el Solicitante respetuosamente indica que la actual composición farmacéutica se usa para tratar la depresión, lo cual es totalmente irrelevante para las enfermedades inmunológicas o la reducción de la citotoxicidad revelada en D1 y D2 respectivamente. Adicionalmente debemos hacer notar que ni D1 ni D2 mencionan o sugieren nada sobre la depresión. En otras palabras, el propósito de la composición farmacéutica, de la presente solicitud, es totalmente diferente a los documentos señalados por el examinador D1 y D2. En consecuencia, el experto en el arte no puede verse motivado a concebir la composición farmacéutica, de la presente solicitud, para tratar la depresión al combinar las respectivas enseñanzas de D1 y D2 ya que tanto la enfermedad inmunológica como la enfermedad causada por alta citotoxicidad es muy diferente a la depresión; sin importar si se juzga por la respectiva patogénesis o tratamientos. Adicionalmente, no se revela ninguna clave en D1 ni D2 que las composiciones de las mismas puedan usarse para tratar la depresión.
- b) Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente y después de un análisis de lo mismo, la reivindicación 1 discrepa sobre los documentos D1, D2 o una combinación de las mismas. Las Reivindicaciones 2-8 son dependientes de la Reivindicación 1.

Igualmente, las reivindicaciones 9, 17 y 19 pueden distinguirse frente a D1, D2 o una combinación de las mismas. Las Reivindicaciones 10-16, 18 y 20 son dependientes de las Reivindicaciones 9, 17 y 19, respectivamente.

Además, de acuerdo a lo descrito en los Parágrafos [0060] a [0079] y las Figs. 1 a 3 de texto de la presente solicitud, las realizaciones y métodos específicos de preparación de la actual composición se describen particularmente. Al comparar el grupo de control con la famosa droga anti-depresión, es decir Paroxitine, la composición farmacéutica de la presente solicitud revela efectos médicos sobresalientes, tales como, el incremento del tiempo sin movimiento y la reducción de la temperatura corporal en ratones, en el tratamiento de la depresión, en donde los datos

HUMBERTO RUBIO & CIA.

ABOGADOS

Expediente No.07-098.243

Pagina 6 de 6

experimentales se ilustran en los Parágrafos [0080] a [0100] de la descripción. Además, es sabido por el experto en el arte que la Paroxetine puede causar el grave efecto secundario del suicidio del usuario como lo anunció la FDA en 2004, y el uso de la actual composición farmacéutica debe ser más seguro que la del Paroxetine debido a las materias primas naturales de la composición farmacéutica de la presente solicitud. En consecuencia, la composición farmacéutica de la presente solicitud es una mejor opción que las opciones comerciales para tratar la depresión.

Por lo anteriormente expuesto y habiéndose adaptado las reivindicaciones de tal forma que sean claras y concisas para que definen la materia que se desea proteger, consideramos que la presente solicitud de invención cumple con lo establecido en los artículos 16, 18 y 30 de la Decisión 486, es decir, la solicitud en estudio es una invención novedosa, tiene nivel inventivo y no se deriva de manera evidente del estado de la técnica, es susceptible de aplicación industrial, por tanto cumple con los requisitos establecidos en nuestra legislación para que sea otorgado el privilegio de invención.

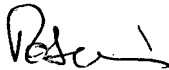
SE ANEXA

a) Nuevo capítulo reivindicatorio.

PETICION:

Conforme a lo anterior, una vez atendidos los requerimientos y exigencias del examinador y al tener en cuenta el nuevo capítulo reivindicatorio y los argumentos expuestos, solicito muy respetuosamente a su Despacho, continuar el trámite de rigor y de ser el caso se hagan las correspondientes observaciones con el ánimo de hacer lo pertinente dentro del presente trámite.

Atentamente,



HUMBERTO RUBIO CAMACHO

C.C. 17.192.062 de Bogotá

**T.P. 50.007 Consejo Superior
de la Judicatura.**

COD. 4134

REIVINDICACIONES

1. Una composición farmacéutica para el tratamiento de la depresión, que comprenda al menos una de las siguientes composiciones de materias primas:

5 (A) 4 a 18 partes por peso de ginseng (Panax) y 3 a 14 partes por peso de regaliz (Glicirrizza);

(B) un extracto de ginseng (Panax) extraído a partir de 4 a 18 partes por peso de ginseng (Panax) y un extracto de regaliz (Glicirrizza) extraído a partir de 3 a 14 partes por peso de regaliz (Glicirrizza);

10 (C) 4 a 18 partes por peso de ginseng (Panax) y el extracto de regaliz (Glicirrizza) extraído a partir de 3 a 14 partes por peso de regaliz (Glicirrizza); y

(D) un extracto de ginseng (Panax) extraído a partir de 4 a 18 partes por peso de ginseng (Panax) y 3 a 14 partes por peso de regaliz (Glicirrizza).

15 2. La composición farmacéutica de acuerdo a la reivindicación 1, comprende además de 3 a 14 partes por peso de jojoba (Ziziphus jujuba Mill) y un extracto de jojoba (Ziziphus jujuba Mill) extraído a partir de 3 a 4 partes por peso de jojoba (Ziziphus jujuba Mill), donde el extracto de jojoba (Ziziphus jujuba Mill) es un extracto acuoso de jojoba (Ziziphus jujuba Mill) o un extracto de jojoba
20 (Ziziphus jujuba Mill) soluble en etanol.

3. La composición farmacéutica de acuerdo a la reivindicación 1, comprende además de 4 a 8 partes por peso de jojoba (Ziziphus jujuba Mill) y un extracto de jojoba (Ziziphus jujuba Mill) extraído a partir de 4 a 8 partes por peso de jojoba
25 (Ziziphus jujuba Mill).

4. La composición farmacéutica de acuerdo a la reivindicación 1, donde la composición (A) de las materias primas está conformada por 7 a 11 partes por peso de ginseng (Panax) y 4 a 8 partes por peso de regaliz (Glicirrizza).

30 5. La composición farmacéutica de acuerdo a la reivindicación 1, donde el extracto de ginseng (Panax) de la composición (B) de las materias primas es extraído a partir de 7 a 11 partes por peso de ginseng (Panax), y el extracto de regaliz (Glicirrizza) utilizado es extraído a partir de 4 a 8 partes por peso de
35 regaliz (Glicirrizza).

6. La composición farmacéutica de acuerdo a la reivindicación 1, en donde la composición farmacéutica comprende un aditivo farmacológicamente aceptable seleccionado entre un grupo que consta de un almidón, una dextrina, un sulfato de calcio, una lactosa, un manitol, una sacarosa, un cloruro de sodio, una glucosa, una urea, un carbonato de calcio, un caolín, una celulosa microcristalina, un silicato de aluminio, un agua, un glicerol, un polietilenglicol, un etanol, un propanol, una lechada de almidón, un almíbar, una miel, una solución de glucosa, un mucílago arábigo, una gelatina, una carboximetil celulosa de sodio, una metilcelulosa, un fosfato de potasio, una polivinilpirrolidona, un almidón seco, un alginato, un agar, un laminaran, un bicarbonato de sodio, un ácido cítrico, un polioxietilenesorbitanalquiléster, un dodecil-sulfonato de sodio, una etilcelulosa, un tristearil glicerol, una manteca de cacao, un aceite hidrogenado, una sal cuaternaria de amonio, un polvo de talco, un dióxido de silicio, un almidón de maíz, un estearato, un ácido bórico, una parafina líquida, un aceite vegetal hidrogenado, un Gelucire, una goma arábica, una goma tragacanto, una azúcar líquida, una lechada de arroz, un rebozado, una lecitina, un alcohol alto, un alcohol alto éster, un glicérido semisintético, un agente colorante, una especia, un potenciador del sabor, un endulzante y una combinación de los mismos.

7. La composición farmacéutica de acuerdo a la reivindicación 1, donde la composición farmacéutica es procesada utilizando uno de los elementos del grupo de polvo, cápsula, tableta y píldora/bolita.

8. La composición farmacéutica de acuerdo a la reivindicación 1, donde el extracto de ginseng (Panax) es un extracto de ginseng (Panax) acuoso y un extracto de ginseng (Panax) soluble en etanol.

9. Una composición farmacéutica para el tratamiento de la depresión que comprende un extracto de ginseng (Panax), extraído a partir de 3A a 10A partes por peso de ginseng (Panax), y teniendo un contenido de B% de ginsenósidos, donde una multiplicación producto de B y A sea 20 a 40, y A tenga un rango entre 0.2 y 40; y 0.2C a 0.8C partes por peso de un ácido aliado glicirricamente relacionado que contenga D% de pureza, donde una

multiplicación producto de D y C sea 80 a 98, y C tenga un rango entre 0.8 y 98.

10. La composición farmacéutica de acuerdo a la reivindicación 9, donde el ginseng (Panax) es un extracto acuoso de ginseng (Panax) o un extracto de ginseng (Panax) soluble en alcohol, y el ácido glicirricamente relacionado es un ácido glicirrónico o un ácido glicirético.

11. La composición farmacéutica de acuerdo a la reivindicación 10, donde el extracto de ginseng (Panax) soluble en etanol contiene 20 a 40% de ginsenósidos, y la pureza del ácido glicirricamente relacionado es 80 a 98%.

12. La composición farmacéutica de acuerdo a la reivindicación 9, conteniendo además un extracto de jojoba (*Ziziphus jujuba* Mill) extraído a partir de 0.05E a 0.2E partes por peso de jojoba (*Ziziphus jujuba* Mill) y teniendo F% del contenido de un monofosfato de adenosina cíclico (cAMP – *cyclic adenosine monophosphate*) de jojoba (*Ziziphus jujuba* Mill), donde una multiplicación producto de F y E sea 0.5 a 3, y E tenga un rango entre 0.005 y 3, y el extracto de jojoba (*Ziziphus jujuba* Mill) sea un extracto acuoso de jojoba (*Ziziphus jujuba* Mill) o un extracto de jojoba (*Ziziphus jujuba* Mill) soluble en etanol.

13. La composición farmacéutica de acuerdo a la reivindicación 12, donde el extracto de jojoba (*Ziziphus jujuba* Mill) soluble en etanol comprende 0.5 a 3% de jojoba (*Ziziphus jujuba* Mill) cAMP.

14. La composición farmacéutica de acuerdo a la solicitud 9, donde el extracto de ginseng (Panax) es un extracto soluble en etanol, extraído a partir de 4 a 6 partes por peso de ginseng (Panax) y tiene 25 a 35% del contenido de ginsenósidos, el ácido glicirricamente relacionado es de 0.3 a 0.5 partes por peso de ácido glicirético teniendo una pureza de 85 a 95%, y la composición farmacéutica además comprende un extracto de jojoba (*Ziziphus jujuba* Mill) soluble en etanol, extraído a partir de 0.08 a 0.12 partes por peso de jojoba (*Ziziphus jujuba* Mill) teniendo una pureza de 0.8 a 1.2% de cAMP de jojoba (*Ziziphus jujuba* Mill).

15. La composición farmacéutica de acuerdo a la reivindicación 9, en donde la

composición farmacéutica comprende un aditivo farmacológicamente aceptable seleccionado entre un grupo que consta de un almidón, una dextrina, un sulfato de calcio, una lactosa, un manitol, una sacarosa, un cloruro de sodio, una glucosa, una urea, un carbonato de calcio, a caolín, una celulosa microcristalina, un silicato de aluminio, un agua, un glicerol, un polietilenglicol, un etanol, un propanol, una lechada de almidón, un almíbar, una miel, una solución de glucosa, un mucílago arábigo, una gelatina, una carboximetil celulosa de sodio, una metilcelulosa, un fosfato de potasio, una polivinilpirrolidona, un almidón seco, un alginato, un agar, un laminaran, un bicarbonato de sodio, un ácido cítrico, un polioxietilenesorbitanalquiléster, un dodecil-sulfonato de sodio, una etilcelulosa, un tristearil glicerol, una manteca de cacao, un aceite hidrogenado, una sal cuaternaria de amonio, un polvo de talco, un dióxido de silicio, un almidón de maíz, un estearato, un ácido bórico, una parafina líquida, un aceite vegetal hidrogenado, un Gelucire, una goma arábica, una goma tragacanto, una azúcar líquida, una lechada de arroz, un rebozado, una lecitina, un alcohol alto, un alcohol alto de éster, un glicérido semisintético, un agente colorante, una especia, un potenciador del sabor, un endulzante y una combinación de los mismos.

16. La composición farmacéutica de acuerdo a la reivindicación 9, donde la composición farmacéutica es procesada utilizando uno de los elementos del grupo de polvo, cápsula, tableta y píldora/bolita.

17. Método de preparación de una composición farmacéutica que comprende los siguientes pasos:

(1) someter a decocción 4 a 18 partes por peso de ginseng (Panax) en una concentración de 60 a 77% de una solución de etanol para obtener el primer extracto;

(2) someter a decocción 4 a 8 partes por peso de regaliz (Gliciriza) en agua, para obtener el segundo extracto; y

(3) mezclar y cernir el primer extracto y el segundo extracto para obtener la composición farmacéutica.

18. Método de preparación de una composición de acuerdo a la solicitud 17, comprendiendo además el siguiente paso:

(4) extracción de 3 a 14 partes por peso de jojoba (*Ziziphus jujuba* Mill) en una concentración de 60 a 77% de una solución de etanol para obtener un tercer extracto, y agregar el tercer extracto dentro de la composición farmacéutica.

- 5 19. Método de preparación de una composición farmacéutica, comprendiendo además el siguiente paso:

(1) mezclar 3 a 10 partes por peso de un extracto de ginseng (*Panax*) que contenga 20 a 40% de ginenósidos con 0.2 a 0.8 partes por peso de ácido glicirrícicamente relacionado que tenga 80 a 98% de pureza, para obtener una
10 composición farmacéutica.

20. Método de preparación de una composición de acuerdo a la reivindicación 17, comprendiendo además el siguiente paso:

(2) combinar una β -ciclodextrina con un extracto de jojoba (*Ziziphus jujuba* Mill) extraído a partir de 0.05 a 0.2 partes por peso de jojoba (*Ziziphus jujuba* Mill) y conteniendo 1% de monofosfato de adenosina cíclico (cAMP) de
15 jojoba (*Ziziphus jujuba* Mill) para obtener un compuesto de extracto de jojoba (*Ziziphus jujuba* Mill), y agregar el compuesto de extracto de jojoba (*Ziziphus jujuba* Mill) dentro de la composición farmacéutica.

20

25

30